RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTES, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD PARA LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS OTSUKA PHARMACEUTICAL, S.A. C.I.F. A61743381.

AM 2206/2022 (Nº SIGLO 777/2022); CCA +6.6PWPJK5

CONTR 2026 0000276496

ANTECEDENTES

1º. El 20 de junio de 2025 se formaliza entre el SERVICIO ANDALUZ DE SALUD y OTSUKA PHARMACEUTICAL, S.A. con C.I.F. A61743381, el acuerdo marco para fijar las condiciones para el suministro por precio unitario de medicamentos utilizados en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud al amparo del artículo 16.3.a) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre.

2º. Con fecha 10 de agosto de 2026 se remite invitación a la empresa OTSUKA PHARMACEUTICAL, S.A. con C.I.F. A61743381, para realizar segundo Contrato Basado, por un plazo de 12 meses a contar desde la fecha de adjudicación y un importe de 46.206,17€ (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS), IVA incluido, siendo el IVA aplicable de 4% en relación a los siguientes lotes:

Nº de lote	Código	Descripción de la oferta	Ofertas
13	F20163	TOLVAPTAN 15MG / TOLVAPTAN 45MG, COMPRIMIDOS-707005 Forma farmacéutica: COMPRIMIDOS;	707005
14	F20165	TOLVAPTAN 30MG / TOLVAPTAN 60MG, COMPRIMIDOS-707006 Forma farmacéutica: COMPRIMIDOS	707006
15	F20160	TOLVAPTAN 30MG / TOLVAPTAN 90MG, COMPRIMIDOS-707007 Forma farmacéutica: COMPRIMIDOS	707007

3º. Se hace constar de la existencia de crédito adecuado y suficiente, imputándose el gasto a la partida presupuestaria 1331065980 G/41C/22106/21 01.

4º. Conforme a lo dispuesto en la cláusula 23.2 del PCAP, el contrato basado podrá prorrogarse.

5º. Valor estimado del Contrato (IVA excluido): 97.743,82€. Resultado de sumar Base inicial 44.429,01€; Modificación 20%: 8.885,80€; Prorroga 12 meses: 44.429,01€.

HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN DE HUELVA
Central Provincial de Compras de Huelva

6º Conforme a lo dispuesto en la cláusula 29.2 del PCAP, Los contratos basados podrán ser modificados durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP sin que en ningún caso pueda alterarse la naturaleza global del contrato. En este caso, los supuestos, condiciones y alcance de la modificación serán los previstos en el apartado 32 del cuadro resumen.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

1º Conforme a lo dispuesto en la cláusula 23.1 del PCAP "*Los contratos basados en un acuerdo marco, se perfeccionan con su adjudicación, no resultando necesaria su formalización"*

2º La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Juan Ramón Jiménez de Huelva, como Órgano de Contratación de la Central Provincial de Compras de Huelva, estando facultado para el ejercicio de las competencias en materia de contratación administrativa, en virtud de la delegación expresa otorgada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, mediante Resolución de 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 02/02/2022), en uso de sus atribuciones en base a los siguientes antecedentes

RESUELVE

ADJUDICAR el Contrato Basado en Acuerdo Marco 2206/2022-(Nº SIGLO 777/2022); CCA +6.6PWPJK5; CONTR 2026 0000276496 a la empresa OTSUKA PHARMACEUTICAL, S.A. con C.I.F. A61743381, para la contratación del suministro de medicamentos para los Centros Sanitarios que conforman la Central Provincial de Compras de Huelva, por un importe de 44.429,01€ (CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON UN CÉNTIMOS), IVA excluido, siendo el IVA aplicable del 4% importe de 1.777,16€.

Huelva a fecha de firma digital

EL DIRECTOR GERENTE

DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ DE HUELVA

MANUEL GARCIA DE LA VEGA SOSA		04/09/2026	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJAWV8PGSLFA52XE5M73R3J3TGDE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	